Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Ayuntam.to — En la Ciu.d de Caravaca en beinte y siete de Agosto de
mil setezientos cinquenta y tres se junto el Conzejo
Justicia y Regim.to della, es a saber el señor Lizdo.
Juan Florez Sanz Abogado de los R.s Consejos Alcalde ma-
teniente por yndisposicion del señor propietario que
lo es della y Cavalleros Capitulares que firmaran
y el procur.r Sindico y se acordo lo siguiente

Utensilios y paja = Biose el despacho por bereda librado por el señor Corregidor
y Superintendente Gral de la Ciudad de Murcia por
el que se manda que por razon de utensilios se re-
partan entre los vecinos desta Ciud.d mil quinientos
dos rs. treinta y dos mrs., sin distinzion alguna
Y asimismo se a bisto otro despacho de dho señor
superintendente por el que se manda que se repar-
tan asimismo entre sus vecinos por la contribuzion
de paja un mil quatrozientos beinte rs. y beinte
mrs. que se a ya dedado por efectiba la cobranza
por los meses de septiembre y octubre y entendido
por la Ciud.d se acordo se guarden cumplan y executen
dhos despachos y que para que tenga efecto lo q. por ellos
se manda los repartidores nombrados p. la Villa
lo med.t dilaz.n repartan entre sus vecinos sin exce-
pcion de estados tres mil nobenta y ocho rs. treinta
y dos mrs. en esta forma = los dos mil nobezientos bein-
te y tres rs. diez y ocho mrs. del contingente de uten-
silios y paja en la forma que se previene en dhos des-
pachos = Y los ciento setenta y cinco rs. y catorze
mrs. por razon del seis por ciento de conduccion y co-
branza en la forma que se previene por R.s ordenes de S.M.
Y que fhos que sean dhos repartim.tos se remitan al
señor superintendente para su aprobacion y a sen-

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz